



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 13 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 207

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

A fin de que no sufran retraso los anuncios que se tengan que remitir para la publicación en la *Gaceta de Madrid*, de ignorado paradero de mozos, con arreglo al art. 69 de la vigente Ley de Reclutamiento; he acordado hacer presente á los señores Alcaldes, que por Circular de la Dirección general de Administración de 5 de Febrero de 1897, se dispone que dichos anuncios se remitan por triplicado.

Oviedo 10 de Septiembre de 1901.
—El Gobernador, José Sanmartín.
(R. al núm. 1.416.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Interesa mucho para que la Real orden de 13 de Julio último sobre saneamiento de edificios públicos se cumpla en todas sus partes, y las disposiciones que en ellas se mencionan se lleven á la práctica en los plazos que se fijan, que se vayan cumpliendo ya aquellas para las cuales se establezcan los plazos más cortos.

Correspondiendo á esta Dirección velar por que no se malogren las disposiciones ministeriales que interesan á la salud pública, encarece á V. E. que se sirva comunicar á la mayor brevedad si, como la mencionada Real orden previene, han procedido ya las Juntas municipales de esa provincia al empadronamiento de los edificios públicos y á su clasificación según las condiciones

higiénicas de cada uno, con arreglo á las bases que en el art. 4.º se establecen.

Si las Juntas no se hubiesen reunido todavía para dar cumplimiento al art. 3.º, procurará V. E., por cuantos medios tiene á su alcance, que se reúnan y comiencen los trabajos que la Real orden les encomienda y velará por que estos trabajos lleguen pronto á terminar á fin de, que clasificados los edificios según sus condiciones, sepan sus propietarios cuanto antes las reformas que deben introducir en ellos, y puedan proceder desde luego á realizarlas.

Del celo y de la actividad de V. E. de su convencimiento de los importantísimos fines higiénicos que con la Real orden se persigue, hay derecho á esperar que no dejará de influir sobre las Autoridades municipales y de apoyarles en sus gestiones, á fin de que comience cuanto antes el saneamiento de los edificios públicos que no reunieren las condiciones que la Real orden establece, con lo cual, para la fecha de 1.º de Julio próximo que se señala en la disposición mencionada, podrán todos ellos haber sido objeto de las necesarias reformas.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de Septiembre de 1901. —
El Director general, A. Pulido. —
Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Estación marítima de Zoología y Botánica experimentales de Santander la plaza de Ayudante, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y en la forma prevenida en el art. 6.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1886.

Sólo podrán aspirar á dicha Ayudantía los Doctores y Licenciados de la Facultad y Sección de Ciencias Naturales, siendo circunstan-

cia preferente ser ó habersido Ayudante por oposición en la Sección de Ciencias Naturales, y requisito indispensable tener conocimiento de Dibujo de figura, que se justificará mediante el oportuno certificado, expedido por el Centro docente oficial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Subsecretaría de Instrucción pública en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Septiembre de 1901.
—El Subsecretario, F. Requejo.

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único de Marzo último, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que se expresan, á las maestras siguientes:

Doña Maria del Amparo Cifuentes Villa, para San Julian de Box, en Oviedo, con 275 pesetas.

Doña Florentina Quirós Menéndez, para Valle, en Piloña, con 250 idem.

Doña Escolástica Rodríguez García, para la de párvulos en Luanco, en Gozón, con 450 id.

Doña Estefanía Omaña Diez, para Son Bartolomé, en Illas, con 625 idem.

Doña Valentina Fernández Alva-

rez, para Cudillero, con 400 id., (de párvulos).

Doña Aniceta Argüelles Rodríguez, para Prendes, en Carreño, con 300 id.

Doña Consuelo Cofiño de Pedro, para Logrezana, en Carreño, con idem.

Doña Maria del Carmen Pérez Calán, para Fuentes, en Villaviciosa, con id.

Doña Maria Rodríguez Alvarez, para Malleza, en Salas, con 250 idem.

Doña Juana Rodríguez Arbasú, para Cantorredondo, en Mieres, con 275 id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas que deberán tomar posesión de sus escuelas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 5 de Septiembre de 1901.
—El Rector, Félix de Aramburu.
(R. al núm. 1.417.)

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Segun denuncia presentada en esta Comandancia de Marina, por varios propietarios colindantes de la Playa de San Lorenzo, respecto á la considerable extracción de arena que se verifica en dicho lugar, que ha llegado á constituir verdadera explotación en perjuicio de la conservación de dicha playa, y de los intereses particulares colindantes; verificada la exactitud de dicha denuncia y en virtud de las atribuciones que me concede la ley.

Hago saber: 1.º Desde el próximo domingo quince del corriente, queda prohibido en absoluto la extracción de arenas en toda la extensión de la Playa de San Lorenzo.

2.º Los contraventores del anterior artículo, serán multados por primera vez, y la reincidencia será castigada con arreglo á la ley.

3.º Los cabos de matrícula serán encargados del cumplimiento exacto de lo que se ordena en este edicto para lo cual solicitarán en caso necesario el auxilio de los agentes de las autoridades.

Gijón 11 de Septiembre de 1901.
—José Romero.
(R. al núm. 1.421.)

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo durante el mes de Agosto de 1901.

Población de derecho según censo 45.889 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN		TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal) Tifus exantemático. Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.						1										1	1
Viruela.	1		2	1											3	1	4
Sarampión.																	
Escarlatina.															1	1	2
Coqueluche.																	
Difteria y crup.			1	1													
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.	2				1	2	3	7	1		2	1			9	10	19
Tuberculosis de las meninges.															2	1	3
Otras tuberculosis.	1														1	1	2
Sifilis.												1	1		1	1	2
Cáncer y otros tumores malignos.															1	3	4
Meningitis simple.		1		2	1												
Congestión hemorrágica y reblandecimiento cerebral.		1													3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón.					1										1	1	2
Bronquitis aguda.				1											1	1	2
Bronquitis crónica.	1			1											1	1	2
Pneumonia.																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.									1						2		2
Afecciones del estómago (menos cáncer)															7	4	11
Diarrea y enteritis.	5	2						2							1		1
Diarrea en menores de dos años.			1												1		1
Hernias obstrucciones intestinales.			1			1									1	2	3
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus nexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.						1		1								1	1
Otros accidentes puerperales.																4	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	1													1	1	2
Debilidad senil.															3	2	5
Suicidios.								2		2					1	1	2
Muertes violentas.															1	1	2
Otras enfermedades.															1	1	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	5	3		1		2	2		1	4		1	2		9	9	18
<i>Total por sexos.....</i>	16	8	5	7	3	6	11	8	5	4	9	12			50	47	97
<i>Total por edades.....</i>	24		12		9		19		9		21				97		97

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
59	73	6	5	143	5	»	»	1	6	97
59	73	6	5	143	5	»	»	1	6	97

Oviedo 7 de Septiembre de 1901.—Juan Uria.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Lluarca, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Regino Alvarez Herrero, de Lluarca.
 D. Constantino Arango García, de Villar.
 D. Pedro Alonso Rodríguez, de Cadavedo.
 D. Francisco Cueto Menéndez, de Lluarca.
 D. Jaimon Fernández Sagredo, de id.
 D. Enrique Fernández Rodríguez, de id.
 D. Juan Fernández Lavandera, de id.
 D. Venancio Fernández Sanz, de id.
 D. Liborio Fernández Pérez, de id.
 D. Constantino Fernández Cerunda, de id.
 D. Juan Fernández Asenjo, de Villanueva.
 D. José Fernández Iravedra, de Balsera.
 D. Ricardo Fernández Rodríguez, de Otur.
 D. Lucio García Piquero, de Lluarca.
 D. Joaquin González García, de idem.
 D. Manuel García Trio, de id.
 D. Claudio González Díaz, de idem.
 D. Ramón García Vidal y González, de id.
 D. Celestino González Rosal, de idem.
 D. Joaquin González Menéndez, de id., San Martín.
 D. Santos González García, de Barcia.
 D. Manuel Gayol Amor, de idem.
 D. Silverio García Paredes, de Cariedo.
 D. Ricardo Gamoneda, de San Félix.
 D. Nemesio González Capalleja, de Villanueva.
 D. Eugenio García González, de Ardobaya.
 D. Manuel García Longas, de San Cristóbal.
 D. Pablo García García, de Almuña.
 D. José Iglesias Portal, de Lluarca.
 D. Alfredo Lengomila, de id.
 D. Ramón López García, de Moanes.
 D. Joaquin López González, de Otur.
 D. José Luera Fernández, de idem.
 D. Modesto Lanza García, de Trevis.
 D. José López Gayol, de id.
 D. Joaquin Menéndez, de Lluarca.
 D. José Menéndez García, de idem.
 D. Urbano Méndez Fernández, de Cadavedo.
 D. Manuel Menéndez González, de Tanevo.
 D. Santiago Méndez Méndez, de Anguilero.
 D. José Menéndez Menéndez, de Otur.
 D. Manuel Méndez Viego, de Almuña.

D. José Pericón, de Lluarca.
 D. Carlos Pérez Menéndez, de idem.
 D. Victor Remior, de id.
 D. Celestino Suárez y González, de id.
 D. Luis Suárez Coronas, de Cadavedo.
 D. José Suárez Cantera, de idem.
 D. Jesús Soto Cora, de Canero.
 D. José Suárez García, de id.
 D. Celestino Suárez Rodríguez, de Carcedo.
 D. Benigno Valle Mañiz, de Lluarca.
 D. Severiano Velasco Blanco, de id.
 D. Manuel Villademoros, de Barcia.
 D. Juan Fernández Alvarez, de Cacabellos.
 D. José Fernández Suárez, de idem.
 D. Francisco Pérez Rodríguez, de Regla.
 D. Domingo Campoamor Fernández, de Paderme.
 D. Francisco Fernández Méndez, de Aspra.
 D. Pablo Fernández Alonso, de Paderme.
 D. Antonio García Fernández, de Aspra.
 D. José Fernández Pardón, de Navia.
 D. Eugenio Fernández Mantaras, de id.
 D. Domingo Fernández Rodríguez, de id.
 D. Domingo García Polavieja, de id.
 D. Ramón García López, de idem.
 D. José Méndez Méndez, de idem.
 D. Manuel Pelogro, de id.
 D. Gervasio Pérez Loza, de idem.
 D. Francisco Rodríguez Martínez, de id.
 D. Manuel Rodríguez y González, de id.
 D. Benigno Suárez Alvarez, de idem.
 D. Inocencio Gayol, de Villauril.
 D. Juan López Pérez, de id.
 D. José Méndez González, de Piñera.
 D. Francisco Méndez Rodríguez, de Freal.
 D. Manuel Pérez López, de Piñera.
 D. Rafael Pérez Suárez, de id.
 D. Francisco Fernández Lavandera, de Carbajal.
 D. Pedro González Méndez, de Polavieja.
 D. José García Fernández, de Armental.
 D. José Pérez Alvarez, de Aceñas.
 D. José Suárez Méndez, de Talarén.
 D. Antonio López Pérez, de Villavidan.
 D. Pedro Castrillón, de Vigo.
 D. Juan Fernández Méndez, de idem.
 D. Ramón Fernández González, de Vega.
 D. Ramón Fernández García, de Santa Marina.
 D. Juan Fernández Rubial, de Vigo.
 D. Manuel García Pertierra, de idem.
 D. Manuel García Pertierra, de Vega.
 D. Severo Lanza Campoamor, de Vigo.
 D. Melquiades Sanza Fonfria, de Vega.
 D. Ubaldo Méndez Fernández, de id.

D. José Pérez Martínez, de Vigo.
 D. Manuel Pérez Suárez, de idem.
 D. Ramón Rodríguez y Fernández, de id.
 D. José Rodríguez Fernández, de Vega.
 D. José Antonio Rodríguez, de Trabada.
 D. José Alvarez Fernández, de Valle.

Capacidades

D. José Alonso Garrandez, de Paredes.
 D. Manuel Alonso Méndez, de Busto.
 D. Salustiano Avello Coronas, de Cadavedo.
 D. Juan Avello García, de San Félix.
 D. José Fernández García Trio, de Lluarca.
 D. Guillermo Bustelo González, de id.
 D. Manuel Fernández Abello, de id.
 D. Carlos Fernández Alonso, de id., Merás.
 D. Joaquin Fernández Pérez, de Barcia.
 D. Francisco García Junceda, de Lluarca.
 D. Ricardo García Andina, de idem.
 D. Ramón García Trio, de id.
 D. Eduardo González Suárez, de id., Carboniella.
 D. Ciriaco Hernández Sanz, de Lluarca.
 D. José María Lombardero, de idem.
 D. Ventura López García, de San Félix.
 D. León Manso Infanzón, de Lluarca.
 D. Amador Menéndez Pérez, de idem.
 D. José Menéndez Ochoa, de idem.
 D. Elias Palaez Quintana, de idem.
 D. Victoriano Pérez Suárez, de Lluarca.
 D. Estéban Pérez del Río, de Canero.
 D. Ramón Pérez Menéndez, de Mata.
 D. Pedro Rodríguez Suárez, de Barcia.
 D. Manuel Riesgo García, de Lluarca.
 D. Manuel Rodríguez Villanueva, de San Pelayo.
 D. Manuel Rodríguez Méndez, de Taborcias.
 D. Jesús Ruiz Ochoa, de Lluarca.
 D. Ceferino Rodríguez Fernández, de id.
 D. Cosme Rodríguez Avello, de id.
 D. José Rodríguez Carriedo, de idem.
 D. José Suárez, de Villanueva.
 D. José Ramón Suárez de Otero, de Lluarca.
 D. Rafael Suárez del Otero, de idem.
 D. Paulino Suárez Suárez, de Carboniella.
 D. Salvador Suárez García, de Conquevez.
 D. Jenaro Suárez, de Lluarca.
 D. Ubaldo Vidal Martínez, de idem.
 D. Juan Eguiagaray Malgor, de Navia.
 D. Francisco Fernández Lópea, de Anleo.
 D. Antonio Fernández Blanco, de Villapedre.
 D. Manuel Lufiña Lanza, de Bárzana.
 D. José Pérez y González, de Cabanella.
 D. Diego Rodríguez Díaz, de Freal.

D. Manuel Suárez Villamil, de Casadoiro.
 D. Antonio Suárez Fernández, de Estabanda.
 D. Nicasio Villamil Lavandera, de Bao.
 D. José María Alonso y Alonso, de Arbón.
 D. Francisco Rodríguez Trelles, de id.
 D. Manuel Ron Fernández, de idem.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo primero de Agosto de mil novecientos uno.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de jurados del partido judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Benigno Alonso Díaz, de Cima-devilla, 4.
 D. Manuel Alvarez, de Cima-devilla, 16.
 D. Antonio Azpiri, de San Antonio, 15.
 D. Julián Menéndez Alvarez, de Puerto.
 D. Vicente Alvarez Fernández, de San Claudio.
 D. Benito Alonso Alvarez, de Godos.
 D. Francisco Bobes, de Villafria.
 D. Salvador Coviella, de Trascorrales.
 D. Elias Bravo, de Santa Susana.
 D. Constantino Buján Alvarez, de Vega.
 D. Aureliano Collar del Peso, de San Isidoro.
 D. Nicanor Alvarez Cabal, de Naranco.
 D. Manuel Díaz González, de Rio de San Pedro.
 D. Modesto Vázquez Rodriguez, de Posada de Llanera.
 D. Antonio Fernández Cárcaba, de Proaza.
 D. Manuel Barquín Crespo, de idem.
 D. Antonio González Tuñón, de Villamejín.
 D. Ramón Alvarez Otero, de Peso, 1.
 D. Francisco Azurmendi Alonso, de Fontán, 12.
 D. Agustín Iglesia Blanco, de Quintana, 21.
 D. Francisco Ibarra, de S. Francisco, 29.
 D. Pablo Hospital, de Fruela.
 D. Modesto González Secades, de Hece-Homo.
 D. Vicente Fernández Villaverde, de Rosal.
 D. Francisco Izquierdo, de Postigo bajo.
 D. Joaquín Fernández Peña, de Pérez de la Sala.
 D. Agustín Fernández, de So-grandio.
 D. Manuel Florez, de San Bernabé, 23.
 D. Manuel Fernández Suárez, de Rio de San Pedro.
 D. Domingo Díaz Medina, de Santa Clara, 7.
 D. Emeterio Díaz Pedregal, de Gascona, 5.

- D. José Díaz Faes, de San Isidoro, 1.
D. Francisco Muniello Valdés, de Argame.
D. Francisco Tamargo Tuñón, de Santa Eulalia.
D. Estéban González Alvarez, de Puerto.
D. Juan Alverdi, de Canóniga, 14.
D. Clemente Iglesia Riera, de Trascorales, 20.
D. José María Hernández, de Fontán, 3.
D. Luis García Suárez, de Flores Estrada.
D. Benigno González Granda, de Balduno.
D. Ramiro Alvarez, de id.
D. Antidio Pajares Lobet, de Uria.
D. Baldomero Olay Fanjul, de Covadonga, 13.
D. José Pérez González, de Riosa.
D. Felipe González Granda, de Balduno.
D. Julián Rodríguez Manso, de Uria, 6.
D. José Antonio Muñiz, de Rosal, 7.
D. Vicente Mier Alonso, de San Bernabé.
D. Teodoro Díaz Estébanez, de Santa Ana.
D. Félix Fernández Aguirre, de Balduno.
D. Carlos Suárez González, de Santullano.
D. Ramón Abascal, de Peso, 1.
D. Plácido Alvarez Pintado, de San Francisco, 5.
D. Santos Díaz Rodríguez, de Braña.
D. Joaquín Cárcaba Fernández, de Abuli.
D. José Díaz Díaz, de San Isidoro.
D. José Cuesta Pedregal, de Cavada.
D. Manuel Cuesta Lavandera, de Soto.
D. Celedonio García Vázquez, de Villanueva.
D. Tomás Suárez Alvarez, de Labares.
D. Simón Cañedo Alvarez, de idem.
D. Angel Hévia, de Olloniego.
D. Narciso González, de San Juan, 12.
D. Antonio García Suárez, de Santo Domingo, 7.
D. Braulio García Casielles, de Luneta.
D. Francisco González Sánchez, de Postigo bajo, 15.
D. Demetrio Herrero Alonso, de Fruela.
D. Miguel Meán, de Sanz y Forés, 6.
D. Angel Mier Bara, de Santa Ana, 1.
D. Modesto Martínez Pérez, de Rua.
D. Miguel Paredes, de Plazuela de Riego, 7.
D. Ramón Ojanguren, de Carpio.
D. Francisco Pérez Alonso, de Cavada, 36.
D. Alejo Menéndez Prieto, de Rosal, 63.
D. Manuel Muñiz, de Santa Susana, 4.
D. Maximino Muñiz Fernández, de Santo Domingo, 20.
D. Ricardo Martínez Cañal, de Santo Domingo, 14.
D. Manuel Nieto García, de San Isidoro, 5.
D. Manuel Naves Alvarez, de Pereda.
D. Marcelino Sánchez Fernández, de Dueñas, 1.
D. Faustino Suárez, de id., id.
D. José Suárez Pevida, de Portugalete, 12.
- D. Rafael Suárez Avello, de Rosal.
D. José San Román, de Magdalena.
D. Eduardo Rodríguez Barros, de Manjoya.
D. José Rodríguez Fernández, de Canóniga, 9.
D. Alejandro Rivero Llera, de San Francisco.
D. Rodolfo Pérez, de Santo Domingo.
D. Manuel Palicio Fernández, de Agüeria.
D. Sandalio López Menéndez, de Godos.
D. Francisco López Fernández, de Trubia.
D. Maximino Llama Alonso, del Mercado de zapatos.
D. Manuel Lavarejos Alvarez, de San Isidoro.
D. Fructuoso González, de Porlier.
D. Arcadio González García, de Lila, 6.
D. Cándido García Celada, de Porlier, 9.
D. Luis Guillaume, de Cimadevilla.
D. Primitivo Fernández Rivero, de Agüeria.
D. José Suárez Rodríguez, de Peñerudes, Morcín.
D. Manuel Cerra Estébanez, de San Estéban, id.
D. Manuel Rodríguez, de Soto, Regueras.
D. Braulio Rodríguez Rodríguez, de Proaza.
D. Francisco Alonso de la Torre, de id.
D. Antonio Gómez Gómez, de idem.
D. Ramón Martínez Valdés, de Ables, Llanera.
D. Rafael Alvarez Quintanal, de Cadaje, Cayés.
D. José González Solares, de Villanueva, Llanera.
D. Vicente García García, de Labares, Santo Adriano.
D. Domingo García García, de idem.
D. Braulio González Valdés, de Castañedo.
D. Gabriel Cortés Rivera, de Palomar.
D. José Garía González, de id.
D. Manuel Menéndez Fernández, de id.
D. Manuel Alvarez Alvarez, de idem.
D. Felipe Vázquez Hévia, de Tallego.
D. Manuel García Aciera, de Proaza.
D. Tirso Tamargo Suárez, de Foncalada.
D. Francisco Tuero Balbin, de Campomanes.
D. Nicolás Tuñón Suárez, de Godos.
D. Armando Torres, de Campomanes.
D. José Vega Fuentes, de Fontán.
D. Vicente Vázquez Chera, de Rúa.
D. Atilano Zuazua, de Vega, 34.
D. Anastasio Valdés Fanjul, de San Julián de Box.
D. Vicente Suárez García, de Srn Bernabé.
D. Enrique Suarez Aguirre, de Doctor Casal, 18.
D. Juan Riestra Mur, de Manjoya.
D. Juan Bautista Alvarez, de La Foz.
D. Manuel Canga Estrada, de idem.
D. José Tamargo S. árez, de Santullano.
D. José Tamargo Cuervo, de idem.
- D. Valentin Gutiérrez, de Lila, 8.
D. Baltasar Iglesia Gayoso, de Vega, 22.
D. Armando González Muñiz, de Rosal, 110.
D. Joaquín González Menéndez, de Campomanes.
D. Carlos Fanjul Fernández, de Bendones.
D. Manuel Fuentes Valdés, de Limanos.
D. Severino Fernández Fuente, de Agüero.
D. Celestino Fuente García, de idem.
D. Celso Granda Builla, de Altamirano.
D. Ramón González Valenciano, de Olloniego.
D. Gumersindo López Conde, de Postigo bajo, 17.
D. Mário López Diaz, de Santo Domingo, 1.
D. Ramón Pérez de Uria.
D. Juan Miaja Alonso, de Jovellanos.
D. Cipriano Menéndez Alvarez, de Vega, 27.
D. Manuel Riestra Valdés, de Puerta Nueva alta.
D. Arturo Rodríguez Magdalena, de Postigo bajo.
D. Paulo Sánchez Zelayeta, de Covadonga, 44.
D. Manuel Zapico, de Luna.
- Capacidades*
D. César Ania, de Trascorales.
D. Rafael Argüelles Suárez, de Posada Herrera, 3.
D. Armando Alvarez Pedrosa, de Jovellanos, 7.
D. Manuel Alvarez Santullano, Posada Herrera.
D. Paulino Alvarez Laviada, de Rosal.
D. Arturo Alvarez Builla, de Campomanes.
D. Venancio Alvarez, de Santa Susana.
D. Justo Alvarez Amandi, de Carpio, 10.
D. César Argüelles Piedra, de Daoiz y Velarde.
D. Sisto Alvarez Armán, de Paraiso.
D. Fernando Alvarez Uria, de Cimadevilla.
D. Cipriano Alvarez Pedrosa, de de Rúa.
D. Cristeto Alvarez Rayón, de Platería.
D. Manuel Acebal y Menéndez, de Lorenzana.
D. Adolfo Alvarez Builla, de Uria.
D. Emilio Arango Menéndez, de idem.
D. Cipriano Balbin Valdés, de Santo Domingo.
D. Senén Ceñal Vigil, de Magdalena.
D. Silvestre Cano Pelayo, de Plaza.
D. Indalecio Corujedo Cañedo, de San Francisco.
D. Fermin Canella Secades, de Fruela.
D. Ramón Clavería, de Toreno.
D. José Carrizo Llanes, de Uria.
D. Enrique Doz Gómez, de Fruela.
D. Federico Collera, de Puerta Nueva alta.
D. Carlos Díaz Argüelles, de Plaza.
D. Manuel Díaz Argüelles, de idem.
D. Bonifacio Díaz Caneja, de Món.
D. Victor Díaz Ordoñez, de Rosal.
D. Agustín Díaz Ordoñez, de idem.
D. Carlos Escosura y Hévia, de San Francisco.
- D. Mauricio Escosura y Cónsul, de Santo Domingo.
D. Juan Estrada Nora, de Luneta.
D. Ramón Fernández Guisasaola, de Campomanes, 21.
D. Benito Fano Lieras, de Jesús.
D. José Florez Goy, de Uria.
D. Enrique González López, de San José, 6.
D. Adolfo García Alas, de Puerta Nueva, 14.
D. Vicente González Regueral, de Cimadevilla.
D. Camilo García del Barco, de Universidad.
D. Anselmo García Salcedo, de idem.
D. César Galban Pérez, de Uria.
D. Arcadio González Río, de Rúa.
D. Adolfo González Posada, de Fruela.
D. Ricardo Elías Gimeno Ruiz, de Uria.
D. Antonio González Mena, de Magdalena.
D. Cándido Jesús Hévia Fernández, de Sanz y Forés.
D. Faustino Huergo Alonso, de Universidad.
D. Elías Lucio Suarperez, de Campomanes.
D. José Martínez Romo, de Riego.
D. Luis Menéndez Suárez, de Lorenzana.
D. Julián Menéndez Suárez, de idem.
D. Vicente Mendoza Castaño, de Luna.
D. José Ruiz Arana, de Campomanes.
D. Celestino Pumares Menéndez, de Sol.
D. Marcelino Pedregal Cañedo, de Fruela.
D. Jesús Pedregal, de Santo Domingo.
D. Luis Rodríguez Fernández, de Jesús.
D. Juan Rodríguez Arango, de Uria.
D. Ramón Riego Jove, de Jovellanos.
D. Oscar Rosal Echenique, de Campomanes.
D. Estanislao Suárez Soto, de Covadonga.
D. Carlos Sánchez Gutiérrez, de Altamirano.
D. José Suárez Suárez, de Mon.
D. Eduardo Serrano Branat, de Fruela.
D. José Suárez de la Riva de San Juan.
D. Inocencio Sela Sampil, de Fruela.
D. Aniceto Sela Sampil, de Progreso.
D. Segundo Visier Menes, de Luneta.
D. Juan Uria Uria, de Uria.
D. Manuel García Alvarez, de Tuñón, Santo Adriano.
D. Manuel Fernández Fernández, de Villanueva, id.
D. Toribio García García, de Cabares, id.
D. Nicanor Alas Pumarino, de Posada Herrera.
D. José Mier Valdés, de La Torre, Llanera.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Saia y segun lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo primero de Agosto de mil novecientos uno.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.